

#### 6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



# RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 611/23

Sucre, 09 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de noviembre de 2023, realizada en la Junta Vecinal Villa Concepción, zona Sancho (DISTRITO – 6), el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, miembros de la Comisión Autonómica y Legislativa; a los ASESORES Y CONSULTORES de la referida Comisión y de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL de acuerdo al siguiente detalle: Abg. Rossy Arispe Garvizu, Abg. Francy Salazar Auza, Abg. Marco Baptista Vargas, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Karen Ortiz Carballo, Abg. María José Linares Lero, Abg. Juan Carlos León Bohórquez y los CHOFERES; Sr. Felix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, ASESORES de la referida Comisión y CONSULTORES DE LA CARTA ÓRGÁNICA MUNICIPAL que se indican; con la finalidad de trasladarse a la localidad de CHUQUI CHUQUI (DISTRITO – 7), a los efectos de INFORMAR Y SOCIALIZAR sobre el proceso de construcción de la CARTA ÓRGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, evento que se realizará el DÍA VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Parágrafo IV del art. 284 de la Constitución Política del Estado: El Concejo Municipal podrá elaborar el Proyecto der la Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por esta Constitución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, miembros de la Comisión Autonómica y Legislativa, los ASESORES Y CONSULTORES de la referida Comisión y de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL de

SO.124/23 R.A.M. N° 611/23 CI-2985

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



### 6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



acuerdo al siguiente detalle: Abg. Rossy Arispe Garvizu, Abg. Francy Salazar Auza, Abg. Marco Baptista Vargas, Sr. Jhonny Ventura Chumacero, Abg. Karen Ortiz Carballo, Abg. María José Linares Lero, Abg. Juan Carlos León Bohórquez y los CHOFERES; Sr. Felix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos; con la finalidad de trasladarse a la localidad de CHUQUI CHUQUI (DISTRITO – 7), a los efectos de INFORMAR Y SOCIALIZAR sobre el proceso de construcción de la CARTA ÓRGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, evento que se realizará el DÍA VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas

CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

